

20

avisos para el desempeño de nra obligacion, y cargo en q<sup>o</sup> no constituyamos. Y si entregandolos caudal suficiente para oho sustinimiento quedare a nra cargo la compra de trigo en caso de no concurrir a la plata para subasta, ni encontrando en el Pueblo ha de mandar V. S. se nos suministre por su justo precio del Porito, o de otra parte q<sup>o</sup> V. S. disponga porq<sup>o</sup> si asi sucediere no estara de nra parte la falta q<sup>o</sup> se advierta.

5<sup>a</sup> Q<sup>o</sup> tomando principio nra obligacion ninguna persona vecino, ni forastero ha de poder amasar para vender fan de trigo bajo las multas, y penas, q<sup>o</sup> se sirva imponer por bando publico dandonos la facultad competente para denunciar con justificacion a la persona q<sup>o</sup> contraviniese; pero si podrian hacer de centeno, panizo, u<sup>o</sup> otra semilla, q<sup>o</sup> no sea trigo.

6<sup>a</sup> Q<sup>o</sup> nra obligacion ha de ser por el tiempo q<sup>o</sup> V. S. se sirva señalarnos porq<sup>o</sup> deseamos servirle, y facilitarle el descanso q<sup>o</sup> en este particular le prometemos, y en q<sup>o</sup> a los sitios donde haia de venderse paraq<sup>o</sup> comodamente los vecinos puedan ser